

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

23 MAYO 2022

Ref. Ejecutivo costas No. 2019-0427

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ